Año de 1945 Miércoles 29 de Agosto Núm. 104

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

1573

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, comunica a este Centro que durante los días y horas que a continuación se expresan, se efectuarán ejercicios de tiro por las fuerzas de Guarnición y el Campamento de la Unidad Especial de Instrucción Premilitar Superior, en el Polígono de Baterías:

Días 17, 18, 19, 21, 24, 25, 28 y 30 de Septiembre, tiro de cañón desde las 8 a las 13 horas.

Días 1, 3, 4, 5, 10, 11, 7, 12 y 14 de Septiembre, tiro de fusil a igual hora.

Y los días 8 y 15 de Septiembre desde las 15 a las 20,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles desgracias.

Segovia, 27 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1565

CIRCULAR

Obrando en este Gobierno Civil oficio del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el que a los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas, me participa que en el domicilio del Presidente de La Hermandad de Labradores, don Apolinar Gutiérrez, se encuentra depositado un caballo, de edad cerrada, pelo oscuro, alzada un metro, con una rozadura en el cuello; se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del citado precepto reglamentario.

Segovia, 25 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa, en el ganado porcino y obino perteneciente al Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: pocilgas de don Angel López.

Zona declarada sospechosa: el casco de la población.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 20 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1571

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los precios topes máximos que regirán en esta Provincia durante la semana 26 del actual al 1 de Septiembre próximo, para las distintas clases de carnes que a continuación se indican:

CLASES	VACUNO MAYOR	VACUNO MENOR
Clase primera (sin hueso)	12,75	16,70
Clase segunda (sin hueso: falda, pescuezo, pecho y rabo)	9,65	12,55
Sebo	4,10	5,35
Hueso blanco	1,70	2,20
Hueso rojo	0,95	1,20

Lanar o cabrío mayores y menores

Chuletas	12,25
Pierna y paletilla	10,85
Falda y pescuezo	9,20

Tajo único

Vacuno mayor	9,00
Vacuno menor	11,80
Lanar o cabrío	10,50

Nota.—Los industriales carniceros tienen la obligación de poner en su establecimiento y a la vista del público, relación exacta de los anteriores precios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1567

JUNTA PROVINCIAL DE CARBURANTES LIQUIDOS

AVISO

Se pone en conocimiento de los usuarios de Tarjetas de Aprovisionamiento de Carburantes, que las entregas de los cupos correspondientes al próximo mes de Septiembre, se efectuarán en los días que a continuación se expresan:

Día 3.—Serie «J».—Todas las existentes.
» 4.— » «H».—Todas las existentes.
» 5.— » «E».—Médicos y Taxis.
» 6.— » «G».—Gasógenos, Gas Oil y 1.ª Categoría.
» 7.— » «G».—Núm. 40881 / 40981.
» 8.— » «G».— » 40982 / 41052.
» 10.— » «G».— » 41053 al final.
» 11.— » «I».—Todas las de Gas Oil.
» 12.— » «I».—Todas las de Gasolina.
» 13.— » «A».—Núm. 46766 / 46846.
» 14.— » «A».— » 46847 / 46927.
» 15.— » «A».— » 46928 al final.

Nota importante.—Como en el pasado mes de Agosto y por los trastornos en la marcha administrativa de la entrega de cupos, los usuarios que no presenten las Tarjetas para retirar los cupos en las fechas indicadas, se entiende que renuncian a ellos, por lo que se procederá a su anulación.

Segovia, 24 de Agosto de 1945.—*Junta Provincial de Carburantes Líquidos.*

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,

José Clavero Núñez

795

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 7 de Abril de 1945

En la ciudad de Segovia a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las siete y media de la tarde, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García y don Tomás Angulo de Blas, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provincialesdon Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de haberse insertado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 93, el anuncio de Concurso de Recaudadores de las Contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia de Segovia.

Igualmente queda enterada de Orden del Ministerio de Justicia de 24 de Marzo último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 92, por la que se aprueba la demarcación de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.

Etiqueta.—Conocedora la Excelentísima Diputación Provincial de que el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Segovia, Arzobispo Preconizado de Burgos, Doctor D. Luciano Pérez Platero, tomará posesión de aquella Archidiócesis mañana, día ocho de los corrientes, y de la que se hará cargo el próximo día 15, la Comisión Gestora, teniendo en cuenta los abnegados sacrificios llevados a cabo por el Sr. Pérez Platero para regir a sus diocesanos y conducirlos por el camino de la verdad, durante los años que regentó esta Diócesis, acuerda, por unanimidad, y como homenaje de reconocimiento, admiración y cariño hacia tan virtuoso Prelado, acompañarle en Corporación a la indicada Ciudad de Burgos el citado día 15, fecha en que, como queda dicho, se hará cargo el nuevo Arzobispo de su Archidiócesis.

Beneficencia Provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados resumen de alteraciones del personal acogido en la Residencia

Provincial, altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla e ingresos y salidas de enfermos pobres de la provincia en el Hospital de la Misericordía durante el pasado mes de Marzo.

Idem.—Segovia y Sepúlveda.—La Comisión, accediendo a solicitudes de don Luciano Casado y don Teófilo Román, mayores de edad, casados, sargento de Artillería y empleado y vecinos de Segovia y Sepúlveda, respectivamente, acuerda autorizar el ingreso y asistencia en Maternidad de las esposas de dichos interesados, gravemente enfermas, Florencia Olmos y Gabriela Casado, como distinguida de segunda clase y operada la primera, y de primera clase y parto normal la segunda, imponiendo a los señores Casado y Román la obligación de abonar a los fondos provinciales el pago de derechos reglamentarios correspondientes a estancias, medicamentos y asistencia facultativa prestada en Maternidad a dichas enfermas.

Subsidios de lactancia.--Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia mercenaria de sus hijos menores solicitan Marcos Sotero, viudo, jornalero y vecino de Valdeprados; Felisa Benito, viuda y vecina de Cantalejo; Santos García Casado, jornalero y vecino de Segovia, y Florentino Sanz, viudo y vecino de Moraleja de Cuéllar.

Calefacción del Palacio Provincial. A propuesta del Sr. Secretario de la Corporación como consecuencia de estar terminada ya la temporada invernal; la Comisión acuerda que por el Sr. Arquitecto provincial se estudie lo conveniente a fin de corregir los defectos de caldera e instalación de la calefacción del Palacio Provincial para que las oficinas provinciales no se encuentren sin calefacción en el invierno próximo, como ha ocurrido en el pasado.

Registro Lanero.—Dada cuenta de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación han dirigido los técnicos, Inspectores Veterinarios del Registro Lanero de la Zona de Badajoz, que comprende las provincias de Avila, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Huelva, Salamanca y Segovia, en el que interesan alguna subvención para cooperar así a la defensa y mejora de tan importante riqueza en esta provincia; la Comisión, aún lamentándolo mucho, acuerda participar a dicho Registro Lanero, que esta Diputación no puede contribuir con cantidad alguna al indicado fin, teniendo en cuenta su actual situación económica.

Bienes provinciales.—(Lavaderos). La Comisión acuerda quedar enterada de haber sido presentado por el Secretario y Asesor Jurídico de la Excelentísima Diputación provincial don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, dentro del plazo legal, el escrito de dúplica en el asunto relacionado con la demanda de la finca de «Los Lavaderos».

Arbitrios Provinciales.—La Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios provinciales, acuerda que se abone al empleado de la Imprenta provincial don Hipólito Antón González, la cantidad de 141,55 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la suma recaudada en la Capital por la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios provinciales, la Comisión acuerda anular la liquidación que, por error de declaración, se hizo al obrero resinero don Mariano Barcenilla Maderuelo, de Fuente el Olmo de Fuentidueña, correspondiente al año de 1942 e importante 260 pesetas.

Idem.--La Comisión acuerda quedar enterada de oficio del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro del Ministerio de la Gobernación, por el que se autoriza a esta Diputación provincial para que continúe percibiendo, durante el ejercicio de 1945, el arbitrio sobre maderas, mieras, resinas y leñas exactamente en los mismos términos en que fué autorizada por Orden de dicho Ministerio de 2 de Noviembre de 1940.

Recaudación de Contribuciones.—Visto el dictamen emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios provinciales, sobre la necesidad de puntualizar algunos extremos para la implantación del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado; la Comisión, de conformidad con dicho dictamen, acuerda:

1.° Designar a los señores D. David Herrero Lozano, Presidente de la Exma. Diputación y Diputados Gestores D. Ricardo de Cáceres y Torres y D. Arturo Acosta García, para que formen parte del Comité ejecutivo del indicado servicio de Recaudación, que habrá de constituirse con la mayor urgencia posible.

2.° Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para que, de acuerdo con el Secretario de la misma, se adquieran cuantos libros de consulta, impresos y demás modelos que se consideren necesarios para la mejor y más acertada implantación del Servicio a que se hace referencia.

3.° Intereresar de la Delegación de Hacienda, certificación expresiva de la cantidad que cada uno de los Recaudadores no empleados y que siguen en el ejercico de sus funciones, tenga actualmente constituída como fianza, para en su vista determinar después lo procedente.

Contabilidad Provincial.--Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores, Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas o facturas, cuya relación asciende al importe de pesetas 41.666,55.

Idem.—La Comisión acuerda abonar con cargo al capítulo de «Reconocimiento de Deudas» las 1.494,72 pesetas que ha descontado la Hacienda Pública de la nómina del 16 por 100 de Urbana, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año de 1944, de cuya cantidad se reintegrará la Excma. Diputación de los pueblos que a continuación se relacionan:

Ayllón	478,59	pts.
Samboal	58,18	—
San Miguel de Bernúy	73,05	—
Vegafría	161,66	—
Martín Miguel	412,58	—
Collado Hermoso	10,25	—
Montuenga	18,62	—
Prádena	118,41	—
Santo Tomé del Puerto	56,42	pts.
Basardilla	26,89	—
Turégano	80,07	—
Total	1.494,72	

Contabilidad.—Indemnizaciones.—La Comisión acuerda que se abone a los señores Ingeniero Director y encargados de las obras, Auxiliar Técnico y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de «Reconocimiento de Deudas», el importe de una nómina correspondiente a los fondos del Paro Obrero y otra por inspección de obras realizadas con cargo a fondos provinciales, que ascienden en total a 923,46 pesetas, por el concepto de indemnizaciones del pasado mes de Diciembre al personal antes indicado.

Contabilidad.—Anticipos.--Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Felipe Sanz Asenjo, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo de la Corporación; la Comisión acuerda acceder a la petición del solicitante, concediéndole el anticipo de 833,32 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 60 pesetas cada una de las 13 primeras y 53,32 pesetas la última.

Caminos vecinales.—No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo reglamentario, por débitos de jornales, materiales e indemnizaciones contra don Enrique Barrionuevo Sánchez, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,352 del camino local «de Bernardos a Navas de Oro»; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver al señor Barrionuevo Sánchez la fianza definitiva importante 3.516,80 pesetas, que constituyó en metálico en la Depositaría de fondos provincisles para responder del cumplimiento de las obras, previos los requisitos legales, declarando, por consiguiente, exento de responsabilidad en las mismas al referido contratista.

Idem.—La Comisión acuerda que pase a informe de Intervención expediente de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el proyecto de las obras de construcción del trozo 2.° del camino local titulado «de la carretera de La Salceda a Sepúlveda a Castroserna de Abajo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 173.679,24 pesetas.

Idem.—Participado por don Félix Arranz Antón, vecino de Sepúlveda y destajista de las obras de supresión de badenes y reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del camino local «de La Matilla a Rebollo», haber dado por terminados los acopios de piedra para dichas obras; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda proceder a la recepción de dichos acopios y designar al Diputado Gestor don Alfonso Arroyo Zúñiga para que, en unión del personal técnico de dicha Sección, proceda a la recepción de los referidos acopios.

Camineros.—Oposiciones.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Administración Local, por el que se autoriza a la Diputación para que pueda celebrar oposiciones de Capataces y Peones camineros provinciales, con arreglo a las normas que en dicho oficio se indican.

Maquinaria—Taller.—De conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en propuesta del Maestro de taller del parque de maquinaria de la Excelentísima Diputación, respecto de los accesorios que se precisan adquirir con destino a dicho taller; la Comisión acuerda que se adquieran los que se consignan en el informe por el importe aproximado de 200 pesetas.

Maquinaria — Automóviles. — De conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vias y Obras provinciales en propuesta del Maestro de taller del parque de maquinaria de la Excma. Diputación, indicando las piezas que son precisas adquirir para el coche marca Fiat, matrícola SG 1666 y las reparaciones que en el mismo han de llevarse a cabo; la Comisión acuerda que se adquieran las piezas y hagan la reparación conveniente, como se indica en el informe, por el importe aproximado de 100 pesetas.

Herramienta para el almacén de Vias y Obras.—La Comisión acuerda que pase a informe de Intervención propuesta de la Dirección de Vias y Obras, relacionada con la adquisición de herramientas con destino al almacén de Vias y Obras y de 25 carteras de cuero para los peones camineros, por importe aproximado, según los presupuestos presentados por algunos industriales de esta Capital de 6.806,50 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las nueve de la noche de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, D. Herrero Lozano.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1659

DELEGACION DE HACIENDA

Notas

Con arreglo a lo que determina el vigente Reglamento de la Inspección del Tributo, se pone en conocimiento de las Autoridades civiles y militares de la provincia, así como de los contribuyentes en general, que ha tomado posesión de su cargo en esta Delegación de Hacienda como Ingeniero Industrial al servicio de la misma don Jesús Reboredo Lázaro, rogando a las referidas autoridades, le presten el auxilio y protección que pudiera ser necesario en el ejercicio de su función inspectora.

Segovia, 25 de Agosto de 1945.—El Delegado de Hacienda, León Mosquera Caballero.

1574

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10 (Segovia)

CIRCULAR

Señalando plazo para solicitar la continuación de prórroga de segunda clase

El Señor Ministro ha resuelto conceder un plazo de un mes, contando a partir del día 14 del actual, para que los individuos que se encuentran incorporados a filas y han disfrutado permisos cuatrimestrales como estudiantes y hasta fin de Mayo del año actual, pueden presentar en los Cuerpos de destino, aquéllos documentos que en época normal les hubiera acreditado el derecho de disfrutar de los

beneficios a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento. Estos mismos beneficios pueden ser solicitados por los individuos que tengan la consideración de movilizados, siempre que acrediten cumplidamente se hallen cursando estudios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de Agosto de 1945.—El Capitán Secretario, Teodoro García Goicoechea.—V.° B.°: El Coronel Presidente, Enrique O'Shea Verdes Montenegro.

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Segovia

CIRCULAR NUMERO 4

Precios de compra de los productos que entreguen en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo durante la campaña de 1945-46 en concepto de cupo forzoso y excedente

Para general conocimiento de los agricultores y demás interesados, se publica a continuación una relación de los precios de compra por el Servicio Nacional del Trigo de los principales productos por el mismo intervenidos, incluyéndose en dicha relación las primas de fertilidad y bonificaciones aprobadas por el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura a propuesta del Delegado nacional de este Servicio y que han de regir en la provincia durante la actual campaña agrícola de 1945-46.

PRECIOS DE COMPRA POR CIEN KILOS

PRODUCTOS	CUPOS FORZOSOS			CUPOS EXCEDENTES		
	Precio base	Primas y bonificaciones	TOTAL	Precio base	Primas	TOTAL
Trigo manitoba	90,50	68,00	158,50	90,50	140,00	230,50
Idem idem degenerado	86,50	68,00	154,50	86,50	140,00	226,50
a	88,50	68,00	156,50	88,50	140,00	228,50
Idem Aragón de Monte	87,00	68,00	155,00	87,00	140,00	227,00
Idem candeal 1.ª	84,00	68,00	152,00	84,00	140,00	224,00
Idem candeal 2.ª	83,50	68,00	151,50	83,50	140,00	223,50
Idem empedrado	83,25	68,00	151,25	83,25	140,00	223,25
Idem mentana	83,50	68,00	151,50	83,50	140,00	223,50
Idem rojos y bastos	83,00	68,00	151,00	83,00	140,00	223,00
Idem híbrido L-4	82,50	68,00	150,50	82,50	140,00	222,50
Centeno	77,00	68,00	145,00	77,00	140,00	217,00
Cebada	70,00	50,00	120,00	70,00	70,00	140,00
Avena	65,50	50,00	115,50	65,50	70,00	135,50
Algarrobas	105,00	—	105,00	105,00	10,00	115,00
GARBANZOS:						
De menos de 45 granos en onza	312,00	15,00	327,00	312,00	70,00	382,00
De 45 a 54 granos en onza	272,00	15,00	287,00	272,00	70,00	342,00
De 55 a 75 granos en onza	190,00	15,00	205,00	190,00	70,00	260,00
De 76 a 85 granos en onza	177,00	15,00	192,00	177,00	70,00	247,00
De más de 85 granos en onza y partidos	140,00	15,00	155,00	140,00	70 00	210,00
Garbanzos negros	82,00	—	82,00	82,00	—	82,00
Yeros	76,00	—	76,00	76,00	—	76,00
Veza	77,00	—	77,00	77,00	—	77,00
Guisantes	78,00	—	78,00	78,00	70,00	88,00
Lentejas	168,00	15,00	183,00	168,00	70,00	238,00
Salvados	50,00	—	50,00	—	—	—
Restos de limpia	40,00	—	40,00	—	—	—

Estos precios se entienden por Qm. para mercancía sana, seca y limpia, sin envase y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo.

El trigo y centeno que los productores, rentistas e igualadores entreguen en los almacenes de este Servicio Nacional del Trigo para su canje por harina con destino al consumo propio de los obreros y familiares a su cargo, se pagará a los precios base de compra consignados en la anterior relación, sin primas ni bonificaciones de ninguna clase.

El trigo que los igualadores entreguen en el Servicio Nacional del Trigo y que no se destine a sus reservas de consumo, será abonado al precio base de la variedad correspondiente incrementado en la prima de 10 pesetas por Qm.

NOTAS MUY IMPORTANTES.—Los precios de compra por este Servicio de todas las partidas de CEBADA y AVENA, que en concepto de cupo forzoso sean entregadas en los Almacenes antes del día 1.° de Enero de 1946, son los consignados en la anterior relación; a partir de dicho día, solamente se aplicará el precio base figurado en la citada relación, sin la bonificación de 50 pesetas por Qm.

Los precios de compra por este Servicio de todas las partidas de garbanzos y lentejas de consumo humano, que sean entregadas en los Almacenes dentro del plazo de sesenta días que se fije por esta Jefatura, a contar de la fecha de iniciación de la campaña y que será publicado oportunamente en la Prensa y «BOLETIN OFICIAL de la provincia», son los consignados en la relación anterior. Todas aquellas partidas que entreguen una vez transcurrido el plazo de referencia, no tendrán derecho a la bonificación de 15 pesetas por Qm. consignada en la lista que antecede.

Los precios detallados en la relación anterior, empezarán a regir a partir de esta fecha.

Lo que se hace público por la presente, rogando a los señores Alcaldes y Jefes de las Hermandades de Labradores de los pueblos, que por los medios acostumbrados la den la máxima publicidad con el fin de evitar a los interesados los perjuicios económicos que podría suponerles el desconocimiento de las normas anteriores.

Segovia, 2 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BERCIMUEL 1563

Por el presente se hace público, que el día seis de Septiembre próximo y durante las horas reglamentarias, en el local de este Ayuntamiento, se llevará a efecto por el Recaudador municipal D. Emilio Guijarro García, la cobranza del tercer trimestre del año actual del reparto de utilidades y demás impuestos municipales de la localidad; con la advertencia que transcurrido dicho día, lo será en el domicilio del Recaudador en Navares de Ayuso y con los recargos que el Estatuto de Recaudación vigente autorice.

Bercimuel a 22 de Agosto de 1945. El Alcalde, Isidoro Martín.

1575

VALLE DE TABLADILLO

El día siete y ocho del próximo Septiembre y horas reglamentarias se cobrará en la Casa Consistorial de esta localidad, los trimestres 1.° 2.° y 3.° del reparto general de Utilidades del año actual, sin recargo alguno; pasado este día incurrirán los contribuyentes morosos en las responsabilidades consiguientes que les serán exigidas.

Valle de Tabladillo, 23 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Juan Fresnillo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RIAZA 1568

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrucción de Riaza y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas al penado Mariano Arranz Martín, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado con el número cinco del año 1944, sobre lesiones, se sacan a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, las fincas que le fueron embargadas, sitas en término municipal de Languilla y que con su tasación son las siguientes:

1.ª Una finca rústica donde llaman Fuente del Lobo, de veinte áreas; linda Este, José Ramírez; Sur, Nicolasa Martín; Oeste, Felipe Mateo y Norte, Reguero; tasada en 600 pesetas.

2.ª Otra en Senda los Pozos, de veinte áreas, linda Este, Felipe Mateo; Sur, Gabino Arribas; Oeste, Joaquín Calvo; y Norte, Francisco Martín; tasada en 500 pesetas.

3.ª Otra en el Chaparral, de veinte áreas; linda Este, Nicolasa Martín; Sur, Mateo Madrigal; Oeste, Santos Arranz, y Norte, Miguel Rodriguez; su valor 300 pesetas.

4.ª Otra en la Fuente del Lobo, de quince áreas; linda Este y Sur, Genaro Arranz; Oeste, Gabino Arribas y Norte, Eugenio Cuesta; valorada en 250 pesetas.

5.ª Otra en Valdelazarza, de quince áreas; linda Este, liego; Sur, Santos Moreno; Oeste, camino y Norte, Ildefonso Rico; tasada en 150 pesetas.

6.ª Otra en Cuernamala, de diez áreas; linda Este, Isidro Jimeno; Sur, Cándido Cáceres; Oeste, cirate, y Norte, Pio Martín; su valor 100 pesetas.

7.ª Otra en Penadillas, de diez áreas; linda Este, Nicolasa Martín; Sur, Oeste y Norte, liego; tasada en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de Septiembre próximo y hora de las doce, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que el titulo de propiedad de dichas fincas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que no tendrán derecho a exigir otro.

Dado en Riaza á veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Antonio Seijas Martínez. Saturnino Rodríguez.

1562

REINOSA

Reché Díez, Francisco, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y Asunción, casado, natural de Linares, provincia de Jaén, vecino que fué de esta Ciudad, calle Benito Pérez Galdós, número uno, de profesión mecánico, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 2 de 1941, sobre hurto, como comprendido en el número 1.° del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de díez días ante este Juzgado de Instrucción, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley; al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo caso

de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Reinosa a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez. Firmado.—El Secretario, Ricardo García.

1570

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Conducción de agua para abastecimiento de Lastras del Pozo (Segovia).

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación un 2.° concurso público para la ejecución de un destajo de veinticinco mil (25.000,0) pesetas para las obras de conducción de agua para abastecimiento de Lastras del Pozo (Segovia).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 8 de Septiembre de 1945 a las doce horas, en la oficina de la citada Jefatura, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, y habrán de presentarse en pliego cerado antes de las doce horas del 5 de Septiembre de 1945, en la oficina de esta Jefatura o utilizando el servicio de correos, siendo en este caso excluídos los que se depositen después del día 4 de Septiembre.

El proyecto, cuadro de precios y pliegos de condiciones, así como las demás condiciones para concurir al concurso, podrán ser examinados en esta Jefatura, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponga y tendrán que depositar en la Pagaduria de la Jefatura de Aguas de esta Confederación una fianza provisional de quinientas (500,00) pesetas.

Valladolid, 20 de Agosto de 1945. El Ingeniero Jefe de Aguas, P. O. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETN OFICIAL de la provincia de Segovia, con fecha... de... para adjudicar por concurso de destajos las obras de abastecimiento de Lastras del Pozo (Segovia), se compromete a ejecutar el destajo de dichas obras con sujeción al proyecto, pliego de condiciones de la misma y con una baja de... pesetas (en letra y número) hecha al presupuesto de ejecución por administración de las obras.

Asimismo declara el que suscribe, que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y hora extraordinaria, no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(Fecha, firma y rubrica.

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

OTRA.—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

1572

2.° Concurso

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación, un concurso público para la ejecución de un destajo de dieciocho mil pesetas (18.000), de las obras de abastecimientos de Pecharromán, Ayuntamiento de Valtiendas (Segovia), excluída tubería de fundición y accesorios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 8 de Septiembre de 1945 a las doce horas, en la oficina de la citada Jefatura de Aguas, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas y habrán de presentarse en pliego cerrado antes de las doce horas del día 5 de Septiembre de 1945, en las oficinas de la Confederación o utilizando el Servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que depositen después de esta fecha o aquéllos que no llegasen en los días siguientes a la misma.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso podrán ser examinados en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen, y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Aguas de la Confederación una fianza provisional de trescientas sesenta pesetas.

Valladolid, 24 le Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. O. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia con fecha... de... 1945, para adjudicar por concurso de destajo sucesivos las obras del proyecto de abastecimiento de Pecharromán, Ayuntamiento de Valtiendas (Segovia), se compromete a efecutar el destajo de dichas obras con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones de la misma y con una baja de... (en letra y en número), hecha al presupuesto de ejecución por administración de las obras a construir.

Asimismo declara el que suscribe, que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(fecha, firma y rúbrica)

Nota.—No se admite enmiendas ni raspaduras.

Otra.—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder Notarial que lo autorice.

1452

EDICTO

Zona de Cuéllar.—Año de 1945.—Contribución rústica catastrada

Don Victorio Lázaro Cabrero, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública del pueblo de Cuéllar y otros, se hallan comprendido los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 19 de Junio de 1945 se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados».

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II del citado Estatuto.

Número.--Nombres de los deudores.--Débitos

(Conclusión)

355 Cipriano Merino Castro, 0,58.
352 Cipriano y María Merino Castro, 1,79.
354 Estanislao Merino Castro, 0,49.
359 Mariano Merino Gilsanz, 2,17.
484 Leonarda Morales S. Miguel, 10,48.
474 Leonarda Morales, 1,00.
495 Eugenio Montero, 1,82.
498 Basilio Montes Soto, 9,35.
374 Calle Muñoz, 8,45.
396 Justa Muñoz Viloria, 5,45.
392 Mariano Muñoz Cuéllar, 0,72.
368 Pablo Muñoz, 3,38.
373 Victoriano Muñoz, 0,75.
516 Alejo Pascual Diez, 10,67.
517 Celedonio Pascual Diez, 4,67.
520 Miguel Pascual, 0,71.
535 Doroteo Rodríguez Sanz, 0,46.
531 Doroteo Rodríguez Gómez, 3,14.
602 Andrés S. Miguel Martín, 11,96.
626 Gervasio San Fraile, 3,14.
582 Gerónimo Sanz García, 2,84.
593 Gumersindo S. Miguel Gómez, 0,49.
571 Justo S. Miguel Vargas, 31,86.
608 María S. Miguel Fraile, 16,15.
545 Tomás S. Miguel, 9,10.
596 Tomasa S. Miguel Sanz, 10,68.
619 Demetrio Sanz Llorente, 0,52.
636 Donato Sanz S. Miguel, 0,31.
638 Eleuterio Sanz S. Miguel, 1,18.
629 Felipe Sanz Zarzuela, 5,73.
631 Gumersindo Sanz Zarzuela, 2,09.
614 Jesús Martín y Gabriel Sanz, 13,01.
660 Salustiano Sastre Gómez, 1,87.
673 Robustiana Sánchez Gómez, 1,29.
667 Eleuterio Senovilla, 9,72.
671 Sebastián Simón Angulo, 06.
672 Sebastián Simón García, 06.
678 Valeriana del Ser, Teresa, Nicasio y Filomena, 4,09.
685 Nemesio Velasco de Benito, 2,53.
693 Vicente Velasco Gómez, 7,61.
702 León Viloria Muñoz, 26,98.
704 Emeterio Vargas Viloria, 16,30.
717 Cándido Zarzuela Zarzuela, 17,30.
715 Felipe Zarzuela Zarzuela, 13,84,
711 Liberto Zarzuela Zarzuela 13,72,
707 Sandalio y Tomasa Zarzuela, 9,06.

VALLELADO

Rústica 1945 y anteriores

10 Miguel Acebes Pascual, 71.
52 Petronila Aranda Gascón, 8,84.
85 Jacinto Arribas Pascual, 4,72.
95 Herederos de Pablo Baeza Capa, 0,04.
174 Cristóbal Calle y Mariano Cuéllar Calle, 3,11.
141 Cristóbal Calle Fraile, 11,48.
143 Evarista Calle García, 1,10.
133 Juan Calle García, 14,36.
247 Ambrosio Cuéllar, Sebastián y Damiana Pascual Cuéllar, 2,92,
186 Esteban Cuéllar Arranz, 21,86.
187 Esteban Cuéllar Aranda, 0,46.
248 Gregorio Cuéllar y Josefa Muñoz, 8,37.
257 Antonio Díez Baeza, 23,94.
258 Pablo Escalante, 9,73.
376 Agustín Fraile Arenal, 2,11.
355 Alejo Fraile Zarzuela, 5,54.
356 Crescencio Fraile Zarzuela, 9,45.
364 Herederos de Faustino Fraile, 1,43.
299 Ignacio Fraile Gómez, 2,29.
347 Inocencio Fraile Muñoz, 1,10
368 Inés Fraile, 1,28.
300 Inés Fraile Gómez, 6,19.
369 Juan Fraile, 13,47.
303 Juan Fraile Gómez, 41,70.
304 Herederos de Juan Fraile Gómez 13,54.
289 Julian Fraile García, 2,11.
301 Julia Fraile Gómez, 5,76.
307 Paula Fraile Gómez, 0,98.
387 Balbino García García, 14,87.
384 Dionisio García Barceló, 11,25.
403 Lucía García Muñoz, 5,22.
410 María García Fraile, 1,72.
390 Mariano García Llorente, 5,32.
412 Pascual García, 7,35.
422 Domitila Gómez de la Calle, 3,99.
449 Julian Gómez Vargas, 12,89.
460 Mariano y Julian Gómez, 10,56.
445 María Gómez Sanz, 2,21.
507 Félix González, 14,99.
508 Herederos de Ignacio González, 0,60.
492 Juana González González, 5,37.
521 Lorenzo Herrero Gómez, 9,75.
537 Máximo Iglesias Muñoz, Daniel y Fernando, 0,24.
551 Francisco Lagunar y Pablo, Félix y Felipe García, Ignacio Fraile y Clemente Martín, 18,41.
546 Francisco Lagunar Lázaro e Ignacio Fraile Muñoz, 13,87.
547 Francisco Lagunar Lázaro y Demetrio de la Calle González, 4,71.
548 Francisco Lagunar, Felipe García, Ignacio Fraile y Clemente Martín, 4,41.
566 Francisco Marinero Muñoz, 5,25
557 Genaro Marinero Bravo, 2,37.
567 Julián Marinero Muñoz, 1,25.
559 Zacarías Marinero García, 10,90
595 Mariano Martín Nebreda, 15,68.
618 Ignacio Montalbillo García, 3,22
629 Alejandro Muñoz Calle, 2,34.
685 Alejandro Muñoz Herrera, 1,84.
696 Balbino Muñoz, 10,74.
689 Julita Muñoz Lázaro, 16,31.
667 Lorenzo Muñoz Fraile, 6,79.
690 Mariano Muñoz Merino, 0,17.
674 Pascuala Muñoz Gómez, 1,49.
693 Teodoro Muñoz Vargas, 0,17.
706 Herederos de Tomás Muñoz, 10,34.
503 Victoriano Muñoz Fraile, 0,39.
669 Zoila Muñoz Fraile, 9,52.
727 Gerardo Pascual Sacristán, 3,39
741 Martín Pascual Santos, 1,77.
775 Andrea San Miguel e Isidro Herederos, 6,75.
784 Gabriel San Miguel Sanz, 1,44.
810 Severiano Sanz, 6,46.
814 Eduardo Saez y Benito de la Calle, 14,74.
826 Lamberto Ser Plaza, 21,50.
824 Lamberto Ser Plaza y Clemente Ser, 0,32.
795 Nicasio Ser Carbajosa, 82,22.
840 Nicasio Ser, 1,54.
833 Pablo Ser Rodrigc, 27,40.
834 Pablo y Felipe Ser Rodrigo, 1,89
857 Alejandro Velasco Gascón, 6,08
865 Alejandro Velázquez Chavida y Anastasio Pascual Fraile, 16,39
882 Arturo Vicente del Ser, 19,21.
879 Arturo Vicente Sacristán, 3,31.
872 Juan Vicente González, 2,01.
868 Herederos de Anselmo Vicente, 3,80.
893 Leonardo Zarzuela Zarzuela, 14,20.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación se requiere a los deudores, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

En Cuéllar a 31 de Julio de 1945. El Agente Ejecutivo, Victorio Lázaro.

IMPRENTA PROVINCIAL